

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 4 -numeral 4 - del Decreto 249 de 2004 y el artículo 12 del Acuerdo 17 de 2009 , y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004 atribuye al Director General entre otras, la función de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos;

Que el artículo 12 del Acuerdo 17 de 2009 dispuso que el Director General del SENA establecerá anualmente los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables en las diferentes líneas del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano;

Que en ejercicio de tales facultades, se expidió la Resolución 403 del 22 de enero de 2010, por la cual se fijan y actualizan los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano en las líneas de formación para la Alta Gerencia y la línea de formación SENA – Empresas;

Que la Resolución 403 de 2010 integró en el párrafo cuarto del artículo primero el siguiente texto: "*Promoción y divulgación de los eventos de formación (acciones de aprendizaje) aplicables para la modalidad SENA Gremios, exclusivamente para proyectos de la línea de formación de Alta Gerencia y para proyectos presentados por Centros de Formación del SENA (...)*";

Que respecto a los mismos conceptos, la Resolución 665 del 9 de marzo de 2009 había señalado en el párrafo primero del artículo 2: "*Aplican para la modalidad de gremios exclusivamente, para proyectos de la línea de formación para la Alta Gerencia y para proyectos presentados por Centros de Formación del SENA*";

Que la Entidad advierte un error de transcripción y que en consideración a que el objeto de la Resolución 403 de 2010 es la fijación y actualización de rangos de valores en los rubros financiables, la Entidad estima conveniente aplicar lo señalado en el artículo 45 de la Ley 4 de 1913 que dispone: *Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios*";

Que en consecuencia, es viable corregir lo transcrito en la Resolución 403 de 2010;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el texto del párrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 403 de 2010 citado en la parte considerativa del presente acto, el cual queda así:

"Promoción y divulgación de los eventos de formación (acciones de aprendizaje) aplicables para la modalidad SENA Gremios exclusivamente, para proyectos de la línea de formación de Alta Gerencia y para proyectos presentados por Centros de Formación del SENA."

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la divulgación del contenido del presente acto, una vez publicado, a través de los medios dispuestos para el desarrollo de la Convocatoria DG 01 de 2010 del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 MAR 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA
Director General